

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---------------------------------------|---------------------|--|-------------------------|-------------------------|--|---|------------|--------------------------|----------------|----|
| Dirección General de Análisis y Obras | Dictamen valuatorio con número genérico G-14963-AZNC y número secuencial 03-21-15, así como los estudios, los archivos, los anexos y el soporte técnico, incluyendo el estudio de mercado de dicho dictamen | Availo | Solicitud de acceso | 5 años | 23/04/2021 | 23/04/2026 | Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas | La información solicitada pone en riesgo la decisión que obliga a bien adoptar el servidor público adscrito a la SEDATU, respecto al proceso de negociación sobre la compra de bienes inmuebles que pretende realizar para la cual emitió la emisión del dictamen valuatorio. | Completada | 23/04/2021 | Clasificado | No |
| Dirección General de Análisis y Obras | Dictamen valuatorio con número genérico G-17276-ZNC y secuencial 03-17-276 de 4 de febrero de 2018. | Availo | Solicitud de acceso | 3 años | 04/02/2021 | 04/02/2024 | Artículo 110, fracciones IX y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones IX y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas | La divulgación del dictamen valuatorio solicitado pudiera afectar el trámite de la investigación realizada bajo el número de expediente 2019SHCP/DE3 del índice del Área de Cuales del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en tanto no se haya emitido una determinación por la autoridad competente. | Completada | 04/02/2021 | Clasificado | No |
| Dirección General de Análisis y Obras | Dictamen valuatorio con número genérico G-21908-ZNC y número secuencial 04-19-463 de 22 de octubre de 2020. | Availo | Solicitud de acceso | 5 años | 18/01/2021 | 18/01/2026 | Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas | La información solicitada pone en riesgo la decisión que obliga a bien adoptar el servidor público adscrito a la SEDATU, encargado de llevar a cabo el proceso de negociación SEDATU/022/2019/16R-14, iniciado con motivo del pago por concepto de indemnización en cumplimiento al Acuerdo Administrativo de 12 de noviembre de 2018. | Completada | 18/01/2021 | Clasificado | No |
| Dirección General de Análisis y Obras | Información contenida en el análisis y expedientes para la compra o expropiación de inmuebles involucrados del proyecto del Tren Maya. | Availo | Solicitud de acceso | 5 años | 13/01/2021 | 13/01/2026 | Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas | La información solicitada pone en riesgo la decisión que obliga a bien adoptar el servidor público adscrito a la SEDATU, respecto a los procesos de negociación sobre indemnización, compraventa o cualquier otro jurídico de adquisición inmobiliaria que pretenda obtener dichas dependencias para el cual solicitó la emisión del análisis. | Completada | 13/01/2021 | Clasificado | No |
| Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal | Oficio DGAPF/0527/2020 de fecha 24 de marzo de 2020 y DGAPF/041769/2020 de fecha 26 de marzo de 2020. | Resultados de actividades sustantivas | Solicitud de acceso | 2 años | 29/10/2020 | 29/10/2022 | Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. | La información solicitada, toda vez que la información se encuentra relacionada al Juicio de Amparo 847/2020, tramitando ante el Juzgado Primero en materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el estado de Nayari. | Completada | 29 de octubre de 2020 | Clasificado | No |
| Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal | Oficio DGAPF/398/2020. | Resultados de actividades sustantivas | Solicitud de acceso | 2 años | 29/10/2020 | 29/10/2022 | Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. | La información solicitada, toda vez que la información se encuentra relacionada al Juicio de Amparo 847/2020, tramitando ante el Juzgado Primero en materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el estado de Nayari. | Completada | 29 de octubre de 2020 | Clasificado | No |
| Dirección General de Análisis y Obras | Dictamen valuatorio con número secuencial 02-18-402 y número genérico G-19949-ZNB. | Resultados de actividades sustantivas | Solicitud de acceso | 5 años | 30/09/2020 | 30/09/2025 | Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Al darse el acceso a la información contenida en el dictamen valuatorio, causaría un daño a la seguridad jurídica de la persona o servidor público que adopte la decisión definitiva de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Completada | 30 de septiembre de 2020 | Clasificado | No |
| Dirección General de Análisis y Obras | Dictamen valuatorio con número Genérico G-42312-C-ZNC y número Secuencial 03-18-48 de fecha 21 de marzo de 2018. | Resultados de actividades sustantivas | Solicitud de acceso | 5 años | 18/12/2019 | 18/12/2024 | Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. | La información contenida en el análisis maestro de interés de los servidores públicos debe ser considerada reservada, toda vez que actualmente se encuentra en proceso el proyecto denominado Zona de Migración y Recreación Ecológica. | Completada | 18 de diciembre de 2019 | Clasificado | No |
| Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria | Contratos de arrendamiento celebrados por el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) en su calidad de arrendatario, así como los datos constantes en el contrato, arrendador, monto de pago mensual, cuota de mantenimiento y vigencia del contrato. | Bienes arrendados | Solicitud de acceso | 5 años | 22/10/2019 | 22/10/2024 | Art. 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Tomando en cuenta las funciones que desarrolla el CNI, de hacer pública la información, obtendrá las funciones del Centro, debido a que cabe la posibilidad de que entes ajenos las instituciones o el común organizado, puedan aprovechar esa información para realizar conductas ilícitas y, en su caso poner en riesgo la seguridad nacional. | Parcial | 22 de octubre de 2019 | Clasificado | No |
| Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria | Contratos de arrendamiento celebrados por el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) en su calidad de arrendatario, así como los datos constantes en el contrato, arrendador, monto de pago mensual, cuota de mantenimiento y vigencia del contrato. | Bienes arrendados | Solicitud de acceso | 5 años | 23/08/2019 | 23/08/2024 | Art. 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | La publicación de la información correspondiente a los inmuebles arrendados por el entonces Centro Nacional de Inteligencia (CNI), puede comprometer la seguridad nacional. | Parcial | 23 de agosto de 2019 | Clasificado | No |
| Unidad Jurídica | Oficio LU/930/2019, LU/944/2019, LU/943/2019, LU/742/2019 y LU/741/2019 Carpeta de Investigación FED/COMSP/000618/2019, Oficio LU/970/2019 Carpeta de Investigación FED/DE/PLA/000405/2019, Oficio LU/960/2019, LU/962/2019 y LU/937/2019 Carpeta de Investigación FED/DE/PLA/CDM/000097/2019, Oficio LU/DA/012/2019 Carpeta de Investigación H/AMORC/000015/2019, Oficio LU/932/2019 Juicio Contencioso Administrativo 1028-18-05-02, Oficio LU/935/2019 Juicio Contencioso Administrativo 4792016-B, Oficio LU/905/2019 y LU/995/2019 Juicio Ordinario Civil 23/2019, Oficio LU/902/2019 y LU/893/2019 Juicio Ordinario Civil 1420/12, Oficio LU/897/2019 Juicio Ordinario Civil 49/2019, Oficio LU/884/2020B, LU/882/2019, LU/906/2019, LU/920/2019 y LU/912/2019 Procedimiento en contra de Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal R/DA/ABN/LJ-01/2019, Oficio LU/936/2019, LU/937/2019, LU/938/2019, LU/939/2019, LU/940/2019, LU/941/2019, LU/942/2019, LU/943/2019, LU/944/2019, LU/945/2019, LU/946/2019, LU/947/2019, LU/948/2019, LU/949/2019, LU/950/2019, LU/951/2019, LU/952/2019, LU/953/2019, LU/954/2019, LU/955/2019, LU/956/2019, LU/957/2019, LU/958/2019, LU/959/2019, LU/960/2019, LU/961/2019 y LU/962/2019 Relativas a opiniones de desincorporaciones Oficio LU/861/2019, LU/862/2019 y LU/863/2019 Relativas a opiniones de proceso de destino Oficio LU/862/2019 Juicio laboral 876/2019 Oficio LU/864/2019 y LU/865/2019 Juicio laboral 3384/2003 Oficio LU/822/2019, LU/886/2019, LU/864/2019 y LU/DA/037/2019 Juicio laboral 741/2012, Oficio LU/916/2019 y LU/920/19 Juicio laboral 594/15-2C Oficio LU/917/2019 Juicio laboral 7382/2012, Oficio LU/900/2019 Juicio laboral 8912/2013 Oficio LU/842/2019 Juicio laboral 7329/2012 Oficio LU/869/2019, LU/890/2019 y LU/863/2019 Juicio laboral 3384/2003, Oficio LU/862/2019 Juicio laboral 6883/2011, Oficio LU/862/2019 Juicio laboral 3864/2012, Oficio LU/861/2019 Juicio laboral 656/2011, Oficio LU/862/2019 Juicio laboral 7329/2012, Oficio LU/865/2019 Juicio laboral 8019/2012, Oficio LU/862/2019 Juicio laboral 7406/2012, Oficio LU/867/2019 Juicio laboral 8354/2012 Oficio LU/862/2019 Juicio laboral 7329/2012, Oficio LU/862/2019 y LU/DA/030/2019 Juicio laboral 3223/2012 Oficio LU/870/2019 Juicio laboral 7329/2012, Oficio LU/DA/031/2019 y LU/871/2019 Juicio laboral 4232/2013 Oficio LU/872/2019 Juicio laboral 1679/2013, Oficio LU/873/2019 Juicio laboral 4252/2014, Oficio LU/874/2019 Juicio laboral 3151/2015, Oficio LU/DA/032/2019 y LU/875/2019 Juicio laboral 2842/2014, Oficio LU/876/2019 Juicio laboral 7071/2014, Oficio LU/877/2019 y LU/DA/033/2019 Juicio laboral 3080/2015, Oficio LU/878/2019 y LU/DA/034/2019 Juicio laboral 1710/2015, Oficio LU/DA/035/2019 y LU/879/2019 Juicio laboral 3078/2015 Oficio LU/880/2019, Juicio laboral 2023/2015, Oficio LU/881/2019, LU/882/2019, Juicio laboral 3661/2018 | Resultados de actividades sustantivas | Solicitud de acceso | 5 años (Respecto a las opiniones de desincorporaciones y las correspondientes a procesos de destino) | 05/07/2019 - 05/07/2020 | 05/07/2024 - 05/07/2020 | Art. 110, fracciones VIII, X, XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Debido a que los oficios relacionados forman parte de carpetas de investigación que se encuentran en integración de expedientes de juicios contenciosos administrativos, civiles, laborales, cuyo estado es sub iudicio, por lo que al momento de ser publicados en el portal de transparencia, se estaría vulnerando el principio de proporcionalidad, teniendo que la reserva al derecho de acceso a la información, tiene como fin último salvaguardar la adecuada y legal conducción de expedientes judiciales estando sujetos a actuaciones que resuelva definitiva y finalmente, debido a que constituyen patrimonio de los servidores públicos, se debe de tener presente que se refieren a instalaciones estratégicas las cuales pertenecen a un proceso deliberativo de servidores públicos. | Parcial | 05 de julio de 2019 | Clasificado | No |
| Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria | Contratos de arrendamiento vigentes de inmuebles en la Ciudad de México y el Estado de México celebrados por la PGR y la PF. | Seguridad Nacional | Solicitud de acceso | 5 años | 11/01/2019 | 11/01/2024 | Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Debido a que los oficios relacionados forman parte de carpetas de investigación que se encuentran en integración de expedientes de juicios contenciosos administrativos, civiles, laborales, cuyo estado es sub iudicio, por lo que al momento de ser publicados en el portal de transparencia, se estaría vulnerando el principio de proporcionalidad, teniendo que la reserva al derecho de acceso a la información, tiene como fin último salvaguardar la adecuada y legal conducción de expedientes judiciales estando sujetos a actuaciones que resuelva definitiva y finalmente, debido a que constituyen patrimonio de los servidores públicos, se debe de tener presente que se refieren a instalaciones estratégicas las cuales pertenecen a un proceso deliberativo de servidores públicos. | Completada | 08/02/2019 | Clasificado | No |
| Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria | Inmuebles Arrendados por la Policía Federal y la Procuraduría General de la República. | Inmuebles | Solicitud de acceso | 5 años | 23/10/2018 | 23/10/2023 | Art. 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Debido a que los oficios relacionados forman parte de carpetas de investigación que se encuentran en integración de expedientes de juicios contenciosos administrativos, civiles, laborales, cuyo estado es sub iudicio, por lo que al momento de ser publicados en el portal de transparencia, se estaría vulnerando el principio de proporcionalidad, teniendo que la reserva al derecho de acceso a la información, tiene como fin último salvaguardar la adecuada y legal conducción de expedientes judiciales estando sujetos a actuaciones que resuelva definitiva y finalmente, debido a que constituyen patrimonio de los servidores públicos, se debe de tener presente que se refieren a instalaciones estratégicas las cuales pertenecen a un proceso deliberativo de servidores públicos. | Completada | 23/10/2018 | Clasificado | No |
| Unidad Jurídica | Juicio de Amparo No. 318/2015 y 327/2015. | Inmuebles | Solicitud de acceso | 3 años | 13/08/2018 | 13/08/2021 | Art. 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tercer y Quinto Terceros de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | La existencia de un juicio materialmente jurisdiccional en trámite, se menciona que la información solicitada se encuentra integrada dentro de los expedientes de juicios de amparo Nos. 318/2015 y 327/2015, en razón que dichos expedientes son la base de la acción incoada, mismo que no han causado estado. | Completada | 13/08/2018 | Desclasificado | No |
| Dirección General de Análisis y Obras | Análisis y Justiprecaciones de renta del Centro de Investigación y Seguridad Nacional. | Inmuebles | Solicitud de acceso | 5 años | 13/08/2018 | 13/08/2023 | Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas | Se pone en peligro la vida de los servidores públicos relacionados con la solicitud de acceso, toda vez que su divulgación permitiría que miembros de la delincuencia, al identificarse y proceder a intimidar e hostigarlos a fin de que dichos servidores proporcionen información privilegiada respecto de las operaciones que realiza el OSENI o sobre la forma de organización y de la estructura de los inmuebles que ocupan, y con ello atentar a las acciones que realizan. | Completada | 13/08/2018 | Clasificado | No |
| Dirección General de Administración y Finanzas | Número de elementos de seguridad que resguardan el Instituto de Administración y Análisis de Bienes Nacionales. | Contratos de Seguridad | Solicitud de acceso | 5 años | 13/06/2018 | 30/07/2023 | Art. 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tercer y Quinto Terceros de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Tras de dar a conocer el dato del número de seguridad que resguardan el Instituto de Administración y Análisis de Bienes Nacionales se pondría en peligro la vida, la seguridad y la salud de dichos elementos de seguridad, así como la de los servidores públicos y los ciudadanos de inmuebles que ocupa el INABIM. | Completada | 13/06/2018 | Clasificado | No |
| Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal | Toda documentación generada o emitida a las autoridades locales o federales respecto de la planta de aprovechamiento de poder calórico de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México la cual se encuentra ubicada entre los ejes San Luis Huasteca, perteneciente al Municipio de Texcoco y Santa María Chimalistac en el Estado de México. | Expediente Acuerdo de Destino | Solicitud de acceso | 1 año | 09/05/2018 | 22/07/2019 | Art. 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Porque el expediente de trámite se encuentra en integración por parte de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y debido a que dichos proyectos están integrados por diferentes energía en forma de electricidad y efecto de no entorpecer la integración de documentación que la normalidad requiere para efectuar los referidos proyectos, por lo que hacer pública la información afectaría directamente la integración del expediente previo a la emisión del Acuerdo de Destino. | Completada | 09/05/2018 | Desclasificado | No |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-----------------------------|---------------------|--------|------------|------------|--|--|---|----------|------------|-------------|----|
| Unidad Jurídica | Del Juicio Ordinario Civil 346/2012, tramitado ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y la Resolución 06/10/2015 emitida por el Comité del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, del Indaabin, de sesión celebrada el 22 de abril de 2015. | Juicio de Amparo | Solicitud de acceso | 3 años | 05/03/2018 | 17/05/2021 | Art. 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigesimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Porque el expediente de Amparo Directo N° 786/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa, apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada en el sentido de la resolución emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo Indirecto 346/2012, por consiguiente se encuentra pendiente de Resolución el amparo directo 786/2016. | Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no haya causado estado, de tal manera la Reserva de las documentales que requiere el particular, forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 786/2016 radicado en el Decimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en tanto que los documentales solicitados forman parte de las constancias del expediente de apelación 248/2016 y pendiente la resolución de amparo 786/2016. | Completa | 05/03/2018 | Destacado | No |
| Unidad Jurídica | Del Juicio Ordinario Civil 346/2012, tramitado ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, que se presentaron como anexos los siguientes documentos: Anexo A, 9, 10, 11, 12, 13, 17 y 18. | Juicio de Amparo | Solicitud de acceso | 3 años | 06/03/2018 | 17/05/2021 | Art. 97, 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigesimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Porque el expediente de Amparo Directo N° 786/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa, apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada, en el sentido de la resolución emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en tanto que los documentales solicitados forman parte de las constancias que integran el expediente de apelación 248/2016 y de la que parte de las constancias que obran parte del expediente del Juicio de Amparo Indirecto N° 346/2012 que conoció el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. | Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no haya causado estado, de tal manera la Reserva de las documentales que requiere el particular, forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 786/2016 y el Juicio de Amparo Indirecto N° 346/2012 que conoció el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. | Completa | 06/03/2018 | Destacado | No |
| Unidad Jurídica | Los oficios admitidos y dirigidos a las distintas autoridades, que se relacionan para solicitar la nacionalización del inmueble 989 antes 986 como quedó plasmado en la demanda 346/2012 juzgado noveno de distrito. | Juicio de Amparo | Solicitud de acceso | 3 años | 06/03/2018 | 17/05/2021 | Art. 97, 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigesimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Porque el expediente de Amparo Directo N° 786/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa, apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada y en tanto que los documentales solicitados forman parte de las constancias que integran el expediente de apelación 248/2016. | Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no haya causado estado, de tal manera la Reserva de las documentales que requiere el particular, forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 786/2016. | Completa | 06/03/2018 | Destacado | No |
| Dirección General de Análisis y Obras | Los documentos consistentes en el avalúo de cada uno de los ingenios licitados en las licitaciones pública LPEM 1/2015, 02/2015 y 01/2016. | Avalúo | Solicitud de acceso | 3 años | 29/08/2017 | 10/11/2020 | Art. 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigesimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | Las Licitaciones Públicas No LPEM 1/15 y LPEM 2/15 al cargo del Servicio de Administración y Ejecución de Bienes se encuentran reservadas, toda vez que existe un juicio de amparo No. 1231/2016, por lo que no es posible poner a disposición los avalúos. | Causaría un perjuicio significativo al interés público, ya que los trabajos evaluados de cada uno de los ingenios subastados en las licitaciones públicas LPEM 01/2015, 02/2015 y 01/2016 forman parte del juicio de amparo que se encuentra en trámite, su divulgación se podría obstaculizar la defensa del juicio al difundir el contenido y ser identificable al interés público tramitado en cuenta que los ingresos obtenidos en los procesos licitatorios forman parte del Fideicomiso Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Alcantara. | Completa | 10/11/2017 | Destacado | No |
| Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal | Contratos de arrendamiento vigentes de inmuebles en la Ciudad de México que en calidad de arrendatarios se haya celebrado por dependencias y entes de la administración pública federal. | Contratos de arrendamiento | Solicitud de acceso | 5 años | 18/09/2017 | 31/10/2022 | Art. 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Diezmo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | La información relativa a los inmuebles de la SEDENA, SEMAR, SEGOB y PGR es reservada considerando que su publicidad puede comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública y la defensa nacional. | Los contratos de arrendamiento vigentes de inmuebles en la Ciudad de México celebrados por la SEDENA, SEMAR, SEGOB y PGR abren la posibilidad a que organizaciones delincuenciales o cualquier persona con fines ilícitos tenga acceso total a dichas instalaciones comprometiendo la seguridad de los mismos y del personal que se encuentran en ellos alojados, vulnerando las actividades de que en los mismos se desarrollan. | Completa | 31/10/2017 | Clasificado | No |
| Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria | Inmuebles que el INDAABIN le entregó a la Comisión Federal de electricidad, de 2015 a la fecha indicando en que calidad se los entregó (propiedad, comodato, arrendamiento, otros). | Inmuebles CFE | Solicitud de acceso | 5 años | 13/09/2017 | 30/10/2022 | Art. 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los Trigesimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | La información relativa a la Comisión Federal de Electricidad, empresa productiva del Estado, la prestación del servicio público de energía eléctrica, que además debe mantener sus instalaciones en forma adecuada, para ofrecer un servicio continuo, eficiente y seguro, por lo que poner a disposición la información requerida por el particular podría ocasionar la destrucción, inhabilitación o sabotaje de la infraestructura de carácter estratégico o prioritario, como lo es el abasto de energía eléctrica la cual representa tal importancia para el Estado que su destrucción tendría un impacto debilitador en la seguridad nacional. | Dar a conocer la información consiste en que con la misma, también sería posible obtener la totalidad de las redes de distribución, de lo que resulta necesario resaltar que las instalaciones respecto de las cuales se pide información, no corresponden a una ubicación menor, específica y única, sino que abarcan una gran parte de la infraestructura en el territorio nacional, lo cual incrementa el nivel de perjuicio que se genera, en caso de destruirse o inhabilitarse la infraestructura en cuestión. | Completa | 30/10/2017 | Clasificado | No |
| Dirección General de Administración Inmobiliaria Federal | Expediente CEDOC 15-14287-1 | Expediente CEDOC 15-14287-1 | Solicitud de acceso | 3 años | 26/08/2017 | 06/10/2020 | Art. 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigesimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. | La información al ser divulgada afectaría el debido proceso de un juicio de amparo indirecto 327/2017 del cual conoce el Juzgado Décimo de Distrito del Estado de México. | La ponderación de las constancias que integra el expediente del CEDOC 15-14287-1 que fue impugnado mediante juicio de amparo, generaría un riesgo de perjuicio directo para que el Juez de conocimiento demita la controversia entre las partes contendientes. | Completa | 06/10/2017 | Destacado | No |
| Dirección General de Administración Inmobiliaria Federal | Contrato No. CD-A y anexos, celebrado el 14 de agosto de 2015, entre el INDAABIN y el SAE | Inmuebles de CFE | Solicitud de acceso | 5 años | 09/06/2016 | 09/06/2021 | Art. 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | La divulgación de contrato requerido representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público. | De difundirse la información requerida, se permitiría determinar con precisión, la ubicación y detalle de la infraestructura de uso de la CFE. | Completa | 28/02/2017 | Destacado | No |
| Dirección General de Análisis y Obras | Documentos consistentes en el avalúo de cada uno de los ingenios licitados en las licitaciones públicas LPEM 01/2015, 02/2015 y 01/2016. | Avalúo | Solicitud de acceso | 1 año | 19/10/2016 | 19/10/2017 | Art. 110, fracción X, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el 113, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | La divulgación de avalúo representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público. | Su divulgación podría causar un daño a la libre deliberación de los jueces que conoce del procedimiento que se encuentra en trámite. | Completa | 29/03/2017 | Destacado | No |